

3390-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecisiete horas con siete minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno.
Proceso de renovación de estructuras del partido ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSION en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Accesibilidad Sin Exclusión, celebró de manera virtual el día veintiocho de agosto del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Carrillo, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CARRILLO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801190831	CARLOS DANIEL GAVIRIA GARCIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503080747	MARICELA HERNANDEZ CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
801210157	IVETTE ALBINA BLANDON BUSTOS	TESORERO PROPIETARIO
108510489	PATRICIA GABRIELA VARGAS BOLAÑOS	PRESIDENTE SUPLENTE
503470961	CYNTHIA YENORY DUARTE LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
502300916	GUSTAVO ADOLFO NAVARRETE NAVARRETE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502850796	MAURA HERNANDEZ CHAVARRIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
801190831	CARLOS DANIEL GAVIRIA GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503470961	CYNTHIA YENORY DUARTE LEIVA	TERRITORIAL PROPIETARIO
502300916	GUSTAVO ADOLFO NAVARRETE NAVARRETE	TERRITORIAL PROPIETARIO
801210157	IVETTE ALBINA BLANDON BUSTOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108510489	PATRICIA GABRIELA VARGAS BOLAÑOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observación: Es menester indicarle al partido Accesibilidad sin Exclusión que la estructura del partido se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca
C.: Exp. n.º 066-2005, partido Accesibilidad Sin Exclusión
Ref., No.: 17741, 17091-2021